vedad de que no se considerará que ha cesado la afiliación cuando un afiliado reanuda su período de aportación en una organización afiliada dentro del plazo de 12 meses después de su separación, sin que se le haya pagado ninguna prestación.

*Artículo 22*

PERÍODO DE APORTACIÓN

*a)* El período de aportación de un afiliado que es empleado remunerado se contará desde la fecha en que comience su afiliación hasta la fecha en que ésta cese. Para los fines de cada uno de los incisos *b)* y *c)* del artículo 28 y *b)* del artículo 29, se acumularán los períodos separados de aportación con la salvedad de que en esa acumulación no se tendrán en cuenta los períodos de servicio respecto de los cuales se haya pagado una liquidación por retiro de la Caja y que no hayan sido revalidados posteriormente.

*Artículo 25*

APORTACIONES

*a)* El afiliado y la organización afiliada empleadora pagarán aportaciones a la Caja, simultáneamente con el reconocimiento del período de aportación a que se refiere el inciso *a)* del artículo 22, según los porcentajes de la remuneración pensionable que se indican a continuación:

| A | B | C |
|---|---|---|
| *Para períodos de aportación* | *Aportación del afiliado (porcentaje)* | *Aportación de la organización afiliada empleadora (porcentaje)* |
| Antes de 1984 ..... | 7,00 | 14,00 |
| A partir de 1984 ..... | 7,25 | 14,50 |

*b)* i) A los efectos indicados en el inciso *b)* del artículo 22 con respecto a un período de licencia sin sueldo, las aportaciones se pagarán según un porcentaje de la remuneración pensionable del afiliado igual a la suma de los porcentajes aplicables especificados en el inciso *a)* *supra* para el afiliado y para la organización afiliada empleadora. Estas aportaciones deberán ser pagadas en forma simultánea con la licencia, por el afiliado en su totalidad o por la organización en su totalidad, o en parte por el afiliado y en parte por la organización;

El apartado ii) sigue sin modificación.

*c)* Las aportaciones para la validación a que se refiere el artículo 23 deberán ser pagadas, con intereses, por el afiliado y la organización en las cantidades que cada uno respectivamente debería haber pagado si los servicios se hubieran prestado durante un período de aportación.

*Artículo 28*

PRESTACIONES DE JUBILACIÓN

*b)* Dicha prestación, con sujeción a los incisos *d)* y *e)* del presente artículo, respecto de uno o varios períodos de aportación que comiencen el 1° de enero de 1983 o después de esta fecha, será pagadera sobre la base del monto ordinario que se obtiene multiplicando:

Los apartados i), ii) y iii) siguen sin modificación.

No obstante, con respecto a un afiliado con un período anterior de aportación de cinco años o más que termine entre el 1° de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1982, la base del monto ordinario anual especificada más arriba se calculará teniendo en cuenta como períodos de aportación para los fines de los apartados i), ii) y iii) *supra*, el período de aportación anterior al 1° de enero de 1983.

*c)* Dicha prestación, con sujeción a los incisos *d)* y *e)* del presente artículo, será pagadera respecto de todo período de aportación que comience antes del 1° de enero de 1983 sobre la base del monto ordinario anual que se obtiene multiplicando:

i) Los treinta primeros años del período de aportación del afiliado por el 2% de su remuneración media final, y

ii) Los años del período de aportación que excedan de treinta, hasta un máximo de cinco, por el 1% de su remuneración media final.

*Artículo 32*

APLAZAMIENTO DE UN PAGO O DE LA OPCIÓN ENTRE LAS PRESTACIONES

*a)* El pago de una liquidación por retiro de la Caja a un afiliado, así como el ejercicio por parte del afiliado de su derecho a optar entre una u otra prestación, o entre un tipo de prestación que entrañe el pago de una suma global y otro tipo, podrá diferirse a solicitud del afiliado en el momento del cese en el empleo por un período de doce meses.

*Artículo 40*

EFECTOS DE LA REAFILIACIÓN

*b)* Si el ex afiliado que ha vuelto a afiliarse se separa nuevamente del servicio después de un nuevo período de aportación de cinco años por lo menos, tendrá también derecho, en el momento de esa nueva separación, con respecto a ese período y con sujeción a lo dispuesto en el inciso *d)* *infra*, a una prestación de jubilación, de jubilación anticipada o de jubilación diferida, o a una liquidación por retiro de la Caja, en virtud de los artículos 28, 29, 30 ó 31, según corresponda.

*c)* Si el ex afiliado que ha vuelto a afiliarse se separa nuevamente del servicio antes de que transcurran cinco años de un nuevo período de aportación, tendrá derecho, con respecto a ese período, a:

i) Una liquidación por retiro de la Caja con arreglo al artículo 31; o

ii) Si en el momento de la separación tiene por lo menos 55 años de edad, y con sujeción a lo dispuesto en el inciso *d)* *infra*, a una prestación de jubilación, de jubilación anticipada o de jubilación diferida, con arreglo a los artículos 28, 29 ó 30, basada en la duración de ese período adicional de aportación; no obstante, esa prestación no podrá ser permutada por una suma global, ni en todo ni en parte, y no estará sujeta a ningún límite mínimo.

*d)* El pago de las prestaciones con arreglo al inciso *b)* o al apartado ii) del inciso *c)* *supra* empezará en la fecha en que se reanude o comience, según sea el caso, el pago de las prestaciones suspendidas con arreglo al inciso *a)* *supra*. Las prestaciones totales pagaderas a un ex afiliado o por cuenta suya con respecto a períodos separados de aportación no excederán en ningún caso de las que se habrían pagado si su afiliación a la Caja hubiera sido continua.

## 38/234. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

*La Asamblea General*

I

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

*Invita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que examine los aspectos financieros de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en los incisos *c)* y *d)* del párrafo 286 de su informe[68], así como la posibilidad de fusionar los elementos de programa 4.9 y 4.15, conforme a lo recomendado por dicho Comité en el inciso *a)* del párrafo 286 de su informe y que informe al respecto a la Asamblea General;

II

CENTRO INTERNACIONAL DE CÁLCULOS ELECTRÓNICOS

*Aprueba* las estimaciones presupuestarias para el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos correspondientes al año 1984[69];

[68] *Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38* (A/38/38), primera parte.

[69] A/C.5/38/39.

III

COMITÉ CONSULTIVO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

*Aprueba* el programa de trabajo y las estimaciones presupuestarias del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información para el bienio 1984-1985[70];

IV

VIAJES EN PRIMERA CLASE Y ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS RESPECTO DE VIAJES OFICIALES

*Toma nota* de los informes del Secretario General sobre los viajes en primera clase[71] y sobre la organización y métodos respecto de viajes oficiales[72], así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[73];

V

ESTIMACIONES REVISADAS PARA LA SECCIÓN 27 (INFORMACIÓN PÚBLICA): *Yearbook of the United Nations*

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el *Yearbook of the United Nations*[74] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[75];

2. *Hace suyas* las conclusiones de la Comisión Consultiva contenidas en su informe;

VI

*Yearbook of the United Nations*

*Teniendo presente* la conveniencia de hacer que el *Yearbook of the United Nations* sea un documento más utilizado por el público en general,

*Recordando* los problemas que han entorpecido la publicación del *Yearbook of the United Nations* a su debido tiempo,

*Tomando nota* de los párrafos del informe del Secretario General que se refieren a las medidas para eliminar el atraso en la publicación del *Yearbook of the United Nations*[76] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[77],

1. *Pide* al Secretario General que realice un examen completo del formato actual del *Yearbook of the United Nations*, con miras a elaborar un nuevo formato a fin de hacerlo más útil y accesible;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de esta sección de la presente resolución;

[70] A/C.5/38/42.
[71] A/C.5/38/14.
[72] A/C.5/38/22.
[73] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.6.
[74] A/C.5/38/38.
[75] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.8.
[76] A/C.5/38/38, párrs. 10 a 15.
[77] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.8, párrs. 5 a 9.

VII

AMPLIACIÓN DE LOS LOCALES DE CONFERENCIAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO EN BANGKOK

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok[78] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[79];

2. *Concuerda* con las observaciones de la Comisión Consultiva tal como figuran en su informe;

3. *Acepta con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ceder más terreno para la construcción propuesta de los locales de conferencias ampliados de la Comisión;

VIII

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

*Toma nota* del informe del Secretario General sobre el programa de enseñanza de idiomas de las Naciones Unidas[80];

IX

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

1. *Toma nota* de los párrafos pertinentes del informe de la Dependencia Común de Inspección[81], de las observaciones del Secretario General al respecto[82] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[83];

2. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 31/194 de 22 de diciembre de 1976 y 33/181 de 21 de diciembre de 1978 en lo que respecta a la ubicación del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en Viena;

X

OFICINA DE ENLACE CON LAS COMISIONES REGIONALES

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 11 (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) y el establecimiento de una nueva sección 5C (Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales)[84];

2. *Decide* establecer en el presupuesto por programas una nueva sección 5C titulada "Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales";

XI

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO

*Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el Departamento de Cooperación Téc-

[78] A/C.5/38/34.
[79] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.5.
[80] A/C.5/38/5.
[81] Véase A/38/334.
[82] A/38/334/Add.1, anexo.
[83] A/38/600/, párrs. 1, 2 y 11 a 21.
[84] A/C.5/38/52.

nica para el Desarrollo[85], de las observaciones del Secretario General al respecto[86] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[87];

XII

CUESTIÓN DE LOS ATRASOS EN LA DOCUMENTACIÓN

*Invita* al Comité de Conferencias a que examine en su próximo período de sesiones sustantivas, la cuestión de los atrasos en la documentación;

XIII

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL (SEDE, GINEBRA Y COMISIONES REGIONALES): SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROFESORES DE IDIOMAS

*Aprueba* las propuestas del Secretario General sobre la situación contractual de los profesores de idiomas contenidas en su informe[88];

XIV

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y LA UTILIDAD DE LA DEPENDENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

1. *Toma nota* del informe del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información[89];

2. *Decide* que los arreglos financieros aplicables a la Dependencia de Sistemas de Información en el bienio 1982-1983 se mantengan vigentes en el bienio 1984-1985;

XV

ESTIMACIONES REVISADAS CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN 5B (CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO) RESULTANTES DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO QUE FIGURAN EN SU RESOLUCIÓN 4 (V)

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[90];

2. *Acepta* el procedimiento indicado en dicho informe[91];

XVI

VIAJES DE FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASISTIR A PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. *Toma nota* de la información proporcionada por el Secretario General sobre los viajes de funcionarios para asistir al actual período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que vele por que se proceda con la máxima moderación en relación con esos viajes;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre las medidas que se hayan tomado al respecto;

[85] Véase A/38/172.
[86] A/38/172/Add.1, anexo.
[87] A/38/600, párrs. 1 a 10.
[88] A/C.5/38/41.
[89] Véase A/C.5/38/1.
[90] A/C.5/38/64 y Add.1.
[91] A/C.5/38/64, párr. 2.

XVII

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

*Decide* aplazar hasta su trigésimo noveno período de sesiones el examen de las recomendaciones del Secretario General[92] para las que no se han adoptado medidas durante el actual período de sesiones;

XVIII

CONVERSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL EN ORGANISMO ESPECIALIZADO

*Toma nota* del informe del Secretario General[93];

XIX

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL CUADRO DE SERVICIOS GENERALES EN GINEBRA

*Acepta* las propuestas del Secretario General que figuran en su informe sobre la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales en Ginebra[94];

XX

INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

*Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en el párrafo 7 de su informe[95];

XXI

SERVICIOS COMUNES EN LOS LOCALES DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[96] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[97];

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe;

XXII

LOCALES DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

*Toma nota* del informe del Secretario General sobre los locales de las Naciones Unidas en Nairobi[98] y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[99];

XXIII

CAPACIDAD DE LOS LOCALES DE CONFERENCIAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA EN ADDIS ABEBA

1. *Aprueba* el programa de trabajo de gran magnitud en materia de mantenimiento y reforma y me-

[92] Véase A/C.5/38/27.
[93] A/C.5/38/87.
[94] A/C.5/38/92 y Corr.1.
[95] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 74* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.20.
[96] A/C.5/38/35.
[97] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 74* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.22, secc. B.
[98] A/C.5/38/36.
[99] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 74* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.22, secc. A.

joras de los locales de conferencias de la Comisión Económica para Africa en Addis Abeba, según se refleja en la sección VII del informe del Secretario General[100];

2. *Aplaza* hasta su trigésimo noveno período de sesiones el examen de las demás propuestas que figuran en ese informe;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe al día sobre esta cuestión.

*104a. sesión plenaria*
*20 de diciembre de 1983*

### 38/235. Aportaciones de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para el seguro médico

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre las aportaciones de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para el seguro médico[101], así como la nota del Secretario General[102] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[103],

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la nota del Secretario General;

2. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuladas en los párrafos 23 a 25 de su informe;

3. *Decide* que, al aplicar la fórmula recomendada por la Comisión de Administración Pública Internacional y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se utilice, con carácter experimental, una relación máxima de 2 a 1 entre las aportaciones de la organización y las del afiliado, respectivamente, hasta que se presente a la Asamblea General el estudio que se pide en el párrafo 5 *infra*;

4. *Pide* a la Comisión de Administración Pública Internacional que, con carácter prioritario, estudie la posibilidad de proporcionar diversos planes de seguro médico, incluidas las prácticas de la administración pública utilizada en la comparación, tanto básicos como completos, con cláusulas relativas a sumas descontables, así como planes de organización del mantenimiento de la salud, que pudieran ofrecerse a menor costo a los afiliados, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

5. *Pide además* a la Comisión de Administración Pública Internacional que estudie las siguientes cuestiones conexas y que informe al respecto a la Asamblea General, preferentemente en su trigésimo noveno período de sesiones y a más tardar en su cuadragésimo período de sesiones:

*a*) La fijación de la relación máxima entre las aportaciones de la organización y las del afiliado;

*b*) El hacer obligatoria la afiliación al plan o a los planes de seguro médico de la organización, especialmente para quienes no están cubiertos por otros planes.

*104a. sesión plenaria*
*20 de diciembre de 1983*

[100] A/C.5/38/82.

[101] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30* (A/38/30), párrs. 99 a 107.

[102] A/C.5/38/16.

[103] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A* (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.9.

### 38/236. Presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

#### A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 1984-1985

*La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el bienio 1984-1985:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.587.159.800 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

| *Sección* | | *(Dólares EE. UU.)* |
|---|---|---|
| | TÍTULO I. *Determinación de políticas, dirección y coordinación generales* | |
| 1. | Determinación de políticas, dirección y coordinación generales | 39 960 500 |
| | TOTAL DEL TÍTULO I | 39 960 500 |
| | TÍTULO II. *Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz* | |
| 2A. | Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz | 81 866 700 |
| 2B. | Departamento de Asuntos de Desarme | 8 893 000 |
| | TOTAL DEL TÍTULO II | 90 759 700 |